

PERGAMINO, Setiembre 31 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Setiembre del corriente año, al considerar el Expte. A-43-85 AVENDAÑO NEMESIO--
Ref: Eximición Tasas Municipales;

Sancionándose la siguiente

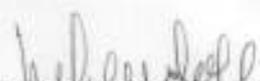
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese al Señor NEMESIO AVENDAÑO del pago de los ----- importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 1985, del inmueble de su propiedad sito en calle Irlanda 1134, de esta ciudad de Pergamino, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción 11 - Sección C - Manzana 157k - Parcela 4 - Partida 26969 - Inscripción de Dominio: Mat.1038 - 27-6/-81.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 808/85.-


SILVIA L. MENOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERASQUINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE